

TRIBUNAL DE FALTAS

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/JORGE RODOLFO BAIGORRIA s/Actas de Infracción Nº 20142000188541 Art. 128 inc. A de la Ordenanza 7882" Dominio JPB129 la señora Jueza ha dispuesto lo siguiente. "Santa Fe, 31 de octubre de 2014. Sin Perjuicio del Art. 49 del Código Procesal Municipal de Faltas, téngase presente descargo, se asume competencia por el artículo 5 y 123 de la Constitución Nacional, y no estando adherido a Ley Nacional de Tránsito 24 449 y Ley 25.650, se aplica Ordenanza 7881, 7882 y 10017. Que a fin de no cercenar derechos atento a sugit, cítese a nueva audiencia para el día 11 de diciembre de 2014 en el horarios de 8 a 12 al imputado titular para que efectué descargo y aporte pruebas que enerve acta labrada. En caso de deslindar responsabilidad, deberá por su cuenta y a su cargo hacer concurrir a quien asuma la conducción y responsabilidad de la infracción constatada en autos con la documental pertinente: Licencia de conducir, cédula azul y Documento Nacional de Identidad, bajo los apercibimientos del Art. 40 y 50 del Código Procesal Municipal de Faltas. Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra Uasuf Jueza de Faltas Nº 3. Santa Fe, 22 de diciembre de 2014. Atento informe de Correo Argentino de notificación frustrada en el domicilio real del imputado, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 9 de febrero de 2015 a los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos que la anterior. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL - Fdo. María Alejandra Uasuf, Jueza de Faltas Nº 3.

§ 60 251560 Ene. 12

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ESNE DAVID s/Actas de Infracción Nº 20142000166084 y 20142000166199 Art. 128 de la Ordenanza 7882 NEU294 la señora Jueza ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2014. Sin perjuicio del Art. 49 Código Procesa Municipal de Faltas (CPMF), téngase presente descargo por acta 20142000166084 y su descargo acumulado por acta 20142000166199 en expediente DE-0815-01139691-8. Se asume competencia en virtud del Art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, por lo que rigen Ordenanzas 7881, 7882 y 10017; y no estando adherido a la ley Nacional de Tránsito 24.449, resulta improcedente la interjurisdiccionalidad; A fines de no cercenar derechos, cítese al titular dominial a nueva audiencia para el día 18 de Diciembre de 2014 a fin que concurra munido de su documento o aporte pruebas que enerven actas labras, bajo los apercibimientos de los Arts. 40 y 50 del CPMF. Notifíquese. - Fdo. Dra. Alejandra Uasuf. Jueza de Faltas Nº 3. Santa Fe, 18 de diciembre de 2014. Atento a informe de Correo Argentino de Notificaciones Frustradas CU77802787-8 Y CU778027889. Fíjese nueva fecha de audiencia para el día 6 de febrero de 2015 a los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos de ley que la anterior. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. María Alejandra Uasuf. Jueza de Faltas Nº 3.

§ 60 251561 Ene. 12

En los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/SINCHI BELLA ESTHER s/Acta de Infracción Nº 20142000174064 art. 113 a) de la Ordenanza Nº 7882; Dominio EPH484 la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2014. Sin Perjuicio del Art. 49 Código Procesal Municipal de Faltas, téngase presente descargo. Se asume competencia por art. 5 y 123 de la Constitución Nacional y no estando adherido a Ley Nacional de Tránsito 24.449 se desestima interjurisdiccionalidad por improcedente, ya que rigen Ordenanzas 7881, 7882 y 10017. Con el fin de no cercenar derechos y purgando la extemporaneidad de la notificación, cítese a titular dominial, según sugit, a nueva audiencia para el día 30 de diciembre de 2014 a fin de que concurra munido de la documentación pertinente en el horario de 8 a 12 hs. para la regulación extrajudicial o en su caso aporte pruebas que enerven acta labrada, bajo los apercibimientos del Art. 40 y 50 del Código Procesal Municipal de Faltas. Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra Uasuf, Jueza de Faltas Nº 3. "Santa Fe, 18 de diciembre de 2014santa fe, 18 de diciembre de 2014. Atento a informe del Correo Argentino de Notificación frustrada, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 5 de Febrero a los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos que la anterior. Publíquese por BOLETIN OFICIAL." Fdo. Dra. Alejandra Uasuf, Jueza de Faltas Nº 3.

§ 60 251563 Ene. 12